



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209**

**ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 14 NOV 2018**

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018	Nº ORDEN DE COMPRA:	248/2018
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>	
NOMBRE DE LA EMPRESA:		<b>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A.DE C.V.</b>	
DIRECCION:	Carretera a los planes de Renderos, Km. 4 ½ No. 4656 San Salvador		
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2235-5700 2280-0337		
CORREO ELECTRONICO:	suplidoresdiversos@hotmail.com		
CONTACTO:	Josue Mancía		
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA:	Jurídico Nacional		
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Mediana Empresa		

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA  
CONCEPTO DE LA COMPRA: INSUMOS MEDICOS  
SOLICITUD Nº : 288/2018 **FONDO GENERAL**  
CIFRADO PRESUPUESTARIO Nº 2018-3212-3-02-02-21-1-54113.

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
132	C/U	REGLON 2 CODIGO 10610115 SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  <u>Se ofrece:</u>  SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16 FR, TIPO LEVIN, 100-125 CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE <b>OFRECEMOS:</b> <b>SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE No. 16 FR, TIPO LEVIN, (100-125) CM (49"). LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b>	\$0.39	\$51.48
258	C/U	REGLON 3 CODIGO 10610175 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE  <u>Se ofrece:</u>  SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE <b>OFRECEMOS:</b> <b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 5 15CC. 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b>	\$0.43	\$110.94

336	C/U	RENGLO 4 CODIGO 10610170 SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  <u>Se ofrece</u>  SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE <b>OFRECEMOS:</b> <b>SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX, CON BALÓN, 5</b> <b>15CC. 2V CON VÁLVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK,</b> <b>CALIBRE 16FR TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL,</b> <b>DESCARTABLE</b> <b>MARCA: EVERGRAND</b> <b>ORIGEN: CHINA</b> <b>VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS</b>	\$0.49	\$164.64
-----	-----	--	--------	----------

TOTAL.....			\$327.06
------------	--	--	----------

**SON: TRESCIENTOS VEINTISIETE 06/100 DOLARES**

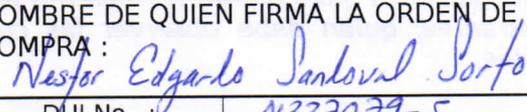
**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, delegará en la Lic. Marta Alicia Hernández Alvarado, Enfermera Jefe de la Unidad Hospitalaria, el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. Como Administrador de la presente Orden, la Lic. Marta Alicia Hernández Alvarado: velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMA DE ORDEN DE COMPRA (SUJETOS A PREVIA VENTA)

  <b>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA</b> <b>DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</b>	  <b>SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATISTA</b>

<b>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>		<b>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA :</b>	
UACI:	1 ORIGINAL		
UFI:	2 ORIGINALES + 2 COPIAS		
GUARDALMACEN:	1 ORIGINAL	DUI No. :	01327079-5
PROVEEDOR:	1 ORIGINAL		
LAIP:	1 ORIGINAL		
ADMINISTRADOR:	1 COPIA		

**ELABORO:** Vicky de Mena

**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 248/2018**  
**CONDICIONES DE SUMINISTRO**  
**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.**

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables